

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11965 MADRID

Doña Rosa M.^a Pérez Garrudo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 815 /2010, por auto de 24/03/2011 se ha acordado la conclusión por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso voluntario de Belén Barrientos Dugo, con domicilio en calle Puerto de Maspalomas, n.º 4, 5.1, Madrid 28029.

2.º Se acuerda el cese del régimen de intervención de facultades sobre la concursada.

3.º Se acuerda el cese de la administración concursal en su día nombrada que deberá presentar rendición de cuentas en el plazo de cinco días.

Madrid, 25 de marzo de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110021820-1